

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

Directiva N° 002-2023/CNE-AP

CONVOCATORIA A CONVENCION NACIONAL DE JUVENTUDES

La presente Directiva norma el desarrollo de la elección complementaria del Comité Ejecutivo Nacional de Acción Política de la Juventud, cuya duración de su mandato inicia a partir de su juramentación y vence el 31 de octubre del 2023

I.ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha 16 de octubre del 2022, se emitió la Convocatoria a Elecciones Internas Complementarias para Elegir Comités Ejecutivos y Comités de Acción Política de la Juventud en todo el país.
- I.2 Con fecha 23 de octubre de 2022, se publicó la Directiva N°004-2022/CNE-AP que sirve para establecer la normativa de la elección interna complementaria.
- I.3 Con fecha 24 de noviembre de 2022, se publicó la Directiva N°007-2022/CNE-AP que modifica el cronograma electoral para la elección interna complementaria.

II.MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Organizaciones Políticas.

Jundapuel





- Estatuto de Acción Popular.
- Reglamento General de Elecciones.
- Reglamento de Organización y Funciones.
- Reglamento de Afiliaciones.
- Reglamento General de Disciplina.
- Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.
- Plenario Nacional en Sesión Extraordinaria del martes 13 de setiembre del 2022.
- Convocatoria al Proceso Electoral del 16 de octubre del 2022.
- Directiva N°004-2022/CNE-AP.
- Directiva N°007-2022/CNE-AP.
- Acuerdos del Comité Nacional Electoral (CNE) adoptados para el presente Proceso Electoral.

III.DE LA CONVOCATORIA

- III.1 Que, según el artículo 154 del Estatuto de Acción Popular sobre los Comités de Acción Política de la Juventud "(...) Su reglamento establece las normas de su estructura, funcionamiento, su forma de elección y sus relaciones con los Comités Ejecutivos".
- III.2 El artículo 13 del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud establece que "(...) los cargos directivos nacionales del Comité de Acción Política de la Juventud son elegidos en la Convención Nacional de Juventudes".
- III.3 En concordancia a lo anterior, el articulo XX de la Directiva N°004-2022/CNE-AP establece "esta convención se llevará a cabo en la ciudad de Lima, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la proclamación de resultados del presente Proceso Electoral. El CNE establecerá la fecha, lugar y demás consideraciones en su debida oportunidad".
- III.4 Que la Directiva N°007-2022/CNE-AP, modifica el cronograma del proceso

Juntapus





electoral complementario, indicando la fecha de proclamación de resultados de dicho proceso al **16 de febrero de 2023.**

- III.5. Por lo tanto, este colegiado ha decidido establecer que la presente convocatoria se realice dentro de los 30 días posteriores a la proclamación de resultados, siendo esta fecha el 03 de marzo del 2022; en el local histórico de Acción Popular; Paseo Colon 218, en la ciudad de lima; en base a la normativa previamente mencionada.
- III.6 Que según el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular "Concluido el debate de un tema se pondrá a votación. La votación será a mano alzada o poniéndose de pie". Por ello, la votación se realizará a mano alzada, de forma nominal, a nivel presencial y virtual.
- III.7 La elección de los integrantes del Comité Nacional de Acción Política de la Juventud será por lista cerrada, previa declaratoria de admisibilidad de su lista según lo establecido en la Directiva N°004-2022/CNE-AP, siendo electa la conformación del comité según el artículo 21 del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.
- III.8 Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por el Comité Nacional Electoral (CNE), los Personeros Legales, los Candidatos, los Dirigentes y los Afiliados, a nivel nacional.

IV.POR LO TANTO, CORRESPONDE:

- IV.1 <u>Convocar</u> a Convención Nacional de Juventudes, en concordancia con las normativa y disposiciones previas, a realizarse:
 - a. DIA: viernes 03 de Marzo del 2022
 - b. HORA: 07:00 pm (PRIMERA CITACION)

08:00 pm (SEGUNDA CITACION)

- c. LUGAR: Av. 09 de diciembre 218 (ex Paseo Colon) Local Histórico de acción Popular
 - (Posteriormente se facilitará el enlace de Google Meet a los miembros

Juntapuel



de la convención. En la sala virtual, los miembros presentes deberán acreditarse con cámara encendida para ejercer su derecho a voto).

IV.2 **Definir** la agenda a llevarse a cabo para la Convención Nacional de Juventudes:

d. AGENDA:

- 1.- Presentación de las listas participantes (Max. 10 minutos por lista)
- Elección de los integrantes del Comité Nacional de Acción Política de la Juventud para el periodo complementario.
- Proclamación de la lista ganadora del Comité Nacional de Acción
 Política de la Juventud para el periodo complementario.
- 4.- Juramentación de la lista ganadora

IV.3 <u>Publicar</u> en el Anexo 1 de la presente directiva la lista de los integrantes de la Convención Nacional de Juventudes según dictamina el artículo 16 del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.

Lic. RICARDO ZUÑE MORALES
Presidente del Comité Nacional Electoral
de Acción Popular

Abog. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO Vicepresidente del Comité Nacional Electoral de Acción Popular Lic CINTHIA PAJUELO CHÁVEZ Secretaria del Comité Nacional Electoral de Acción Popular